

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°112-2019 CEPG-UNAC- Bellavista 05 de febrero de 2019.

Visto, el Proveído N° 031-A-2019-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 01 de febrero de 2019, en el que adjunta el **Oficio N°06-2019-CCCR-EPG/UNAC,** del Mg. Edgar Zarate Sarapura, **Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC,** recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 01 de febrero de 2019, en la que remiten el **PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA “DIPLOMADO EN GESTION DEL EMPRENDIMIENTO”** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas , habiendo verificado el levantamiento de las observaciones planteadas por el Consejo de Escuela de Posgrado, de acuerdo a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 086-2018-UPG-FCA-UNAC del 06 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 205° Inciso 205.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de Julio 2015 establece que: El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones:” Proponer al consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario...” (Sic)”

Que el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; “El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el reglamento Académico de posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y se sus unidades académicas y administrativas.....(Sic)

Que, con **Proveído N° 031-A-2019-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas,** Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 01 de febrero de 2019, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 01 de febrero de 2019, en el que adjunta el **Oficio N°06-2019-CCCR-EPG/UNAC,** del Mg. Edgar Zarate Sarapura, **Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC,** recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 01 de febrero de 2019, en la que remiten el **PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA “DIPLOMADO EN GESTION DEL EMPRENDIMIENTO”** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas , habiendo verificado el levantamiento de las observaciones planteadas por el Consejo de Escuela de Posgrado, de acuerdo a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 086-2018-UPG-FCA-UNAC del 06 de diciembre de 2018.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 05 de febrero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA “DIPLOMADO EN GESTION DEL EMPRENDIMIENTO”** de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Administrativas, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. ELEVAR,** la presente Resolución al Sr. Rector para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

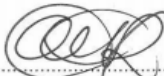
Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.

M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE1122019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

